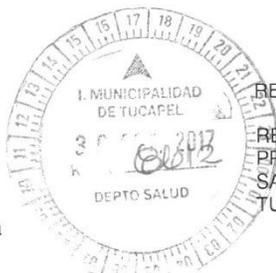




Dra. MCA/CGA/cga



RESOLUCION EXENTA N° 004539

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MODELO ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR CON LA I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DE FECHA 30.06.2017.

LOS ÁNGELES, 25 OCT. 2017

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Modificatorio Programa Modelo Atención Integral de Salud Familiar de fecha 30 de Junio de 2017 celebrado con la I. Municipalidad de Tucapel; el Convenio suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2016 entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Tucapel sobre Programa Programa Modelo Atención Integral de Salud Familiar aprobado por Resolución Exenta N°005003 del 29.12.2016; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE el Convenio Modificatorio Programa de Programa Modelo Atención Integral de Salud Familiar de fecha 30 de Junio de 2017 celebrado con la I. Municipalidad de Tucapel, y que consta de las siguientes cláusulas:

PRÓRROGA DE CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Junio de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4º piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N°258, Huepil, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, cédula de identidad N° 9.248.944-2, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 07 de Diciembre de 2016, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 005003 del 29 de Diciembre de 2016, sobre Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

SEGUNDA: El Convenio referido en la cláusula décima precedente de este instrumento, establece que tendrá una vigencia hasta el **el 30 de Junio de 2017.**

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N° 217 del 30 de Junio de 2017, remite solicitud de prórroga de la vigencia del señalado Convenio.



CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan prorrogar hasta el 30 de Septiembre de 2017, el Convenio indicado en la cláusula Primera precedente.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

2.- En todo lo demás siguen vigentes las cláusulas del convenio original de fecha 29 de Diciembre de 2016.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro Andía
Dra. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- ~~Municipalidad de Tucapel~~
- Of. Partes SSBB



PRÓRROGA DE CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Junio de 2017, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N°258, Huepil, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, cédula de identidad N° 9.248.944-2, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 07 de Diciembre de 2016, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 005003 del 29 de Diciembre de 2016, sobre Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

SEGUNDA: El Convenio referido en la cláusula décima precedente de este instrumento, establece que tendrá una vigencia hasta el el 30 de Junio de 2017.

TERCERA: El Sr. Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío, a través del Memo N° 217 del 30 de Junio de 2017, remite solicitud de prórroga de la vigencia del señalado Convenio.

CUARTA: En mérito de lo expuesto en las cláusulas precedentes de este instrumento, las partes acuerdan prorrogar hasta el 30 de Septiembre de 2017, el Convenio indicado en la cláusula Primera precedente.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



[Handwritten signature]

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Marta Caro
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

RECIBIDO AS. JURÍDICA
Fecha: 16 OCT 2017

